

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020



CONGRESO DEL ESTADO

HUICHAPAN, HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2020

Municipio

Huichapan, Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número ASEH/DGFSM/029/HUI/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante el ejercicio fiscal en revisión.

III. Introducción

El Municipio de Huichapan, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, mismo que es representado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal y por Regidores y Síndico.

Al cual la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/029/HUI/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 18 obras públicas las cuales corresponden: 12 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 06 obras al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, asimismo se verificaron los saldos y movimientos referentes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles realizados durante el ejercicio 2020.

El Municipio de Huichapan, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del

Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$40,953,634.82	\$1,559,937.91	3.81%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$40,620,253.00	\$36,026,561.74	88.69%
Egresos	\$40,620,253.00	\$777,439.16	1.91%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$490,614.77 ¹	\$490,614.77	100.00%
Egresos	\$475,759.29	\$37,014.44	7.78%

¹ .- incluye otros ingresos por \$175,066.77

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$6,374,184.77	\$6,374,184.77	100.00%
Egresos	\$5,074,294.73	\$526,025.20	10.37%

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$32,953,372.19 ¹	\$32,953,372.19	100.00%
Egresos	\$32,951,420.00	\$268,830.00	0.82%

¹ .- incluye otros ingresos por \$1,952.19

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$24,257,150.02	¹ \$24,257,150.02	100.00%
Egresos	\$24,135,702.02	\$7,967,157.79 ^a	33.01%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$22,308,477.71	\$4,080,302.75 ^b	18.29%

1 .- incluye otros ingresos por \$121,448.02

a .- Incluye la revisión física y documental de 12 obras por \$7,967,157.79

b .- Incluye la revisión física y documental de 6 obras por \$4,080,302.75, correspondientes al ejercicio fiscal 2019

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas y Contraloría General Municipal.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
C. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
C. Gustavo Hernández Alquícirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Fisicas
C. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
C. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
C. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
C. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
C. Kenia Dayanne Ramírez Barranco, Analista de Planeación
C. Raul Antonio Gaido Espejel, Coordinador de Auditoría
C. Julián de la Barrera Hernández, Auditor
C. Fernando David Alquícirez Téllez, Auditor
C. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
C. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Carlos Melo Castillo, Auditor Analista de Seguimiento
C. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
C. Yazmin Ramos Castillo, Auditora

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Transferencia de Recursos

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.4 Revisión de la Implementación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los

adeudos en los plazos pactados.

1.6.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya realizado en tiempo y forma la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la información y rendición de cuentas, todo acorde con la normatividad aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.8.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.9 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.9.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.10 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.10.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10.2 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada informó periódicamente a las instancias correspondientes, sobre el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de los Recursos

2.1.1 Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva, en la que se administraron de forma exclusiva los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; asimismo, que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones.

2.2 Integración de la Información Financiera

2.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, mismas que deben tener la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales del CFF, estar cancelada con la leyenda de “operado” o conforme a las disposiciones locales y estar identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y que las facturas emitidas no hayan sido canceladas.

2.3 Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

2.3.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2.3.1.1 Comprobar que los procesos de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del CFF, asimismo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

3.1 Transferencia de los Recursos

3.1.1 Verificar que la entidad federativa recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios.

3.2 Integración de la Información Financiera

3.2.1 Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos del FISMDF debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, comprobar que los pagos realizados a los proveedores y contratistas se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y que los comprobantes fiscales (facturas) se encuentran vigentes a la fecha de la revisión.

3.3 Destino de los Recursos

3.3.1 Verificar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema, localidades con los dos niveles de rezago social más altos conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.

3.4 Obras y Acciones Sociales

3.4.1 Obras y Pública

3.4.1.1 Constatar que los procesos de adjudicación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se entregaron las garantías correspondientes. Asimismo, que los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

3.4.1.2 Constatar que las obras financiadas con el fondo, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados, que están concluidas y operan adecuadamente.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Del seguimiento al ejercicio 2019 y con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el Municipio de Huichapan, Hidalgo, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se realiza el seguimiento a las siguientes debilidades:

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos; ya que de la información documental enviada no se desprende que en ella se considere alguna de las transgresiones descritas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que la Administración de Riesgos sea suficiente para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Apartado de Componentes y Principios del Control Interno del Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 2 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, cheques, solicitudes, solicitudes de requerimientos, recibos, credencial para votar y memoria fotográfica, correspondientes al concepto Gastos a comprobar se constató que se encuentran registrados en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 3 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, cheques, solicitudes, recibos, credencial para votar y memoria fotográfica, correspondientes a la partida Gastos a comprobar por gestión social, se constató que se encuentran

registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 4 con observación

Mediante revisión y análisis de los Presupuestos de Egresos Inicial para el ejercicio fiscal del año 2020, autorizado el 17 de diciembre de 2019 y Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal del año 2020 y autorizado el 3 de julio de 2021, se observó que el municipio ejerció partidas no presupuestadas por \$3,532,626.98, al 31 de diciembre de 2020, hecho que se hace constar en acta circunstanciada ASEH/DGFSM/003/HUI/2020 del 13 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 56 fracción I inciso s), 95 Quinquies fracciones VIII y IX y 104 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/04/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

Del análisis al Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos y balanzas de comprobación del ejercicio fiscal 2020, se constató que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 6 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2020, Estado de situación financiera y Estados analíticos presupuestales, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2020, balanzas de comprobación del ejercicio 2020, Estados financieros y Estados analíticos presupuestales, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$70,190,693.03	\$72,535,226.91	\$70,327,820.83	\$66,577,272.00	\$3,750,548.83	41.87%
Materiales y Suministros	\$21,626,769.43	\$30,306,944.06	\$29,026,532.39	\$28,389,487.28	\$637,045.11	17.85%
Servicios Generales	\$31,084,375.01	\$29,536,459.21	\$29,633,621.06	\$29,067,968.73	\$565,652.33	18.28%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$12,669,463.70	\$14,477,112.37	\$13,348,844.80	\$13,348,844.80	\$0.00	8.39%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$275,615.07	\$515,851.09	\$327,133.14	\$327,133.14	\$0.00	0.21%
Inversión Pública	\$24,482,121.00	\$29,196,078.10	\$21,312,858.59	\$21,312,858.59	\$0.00	13.40%
Total	\$160,329,037.24	\$176,567,671.74	\$163,976,810.81	\$159,023,564.54	\$4,953,246.27	100.00%

Fuente: Cuenta Pública 2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 8 sin observación

Mediante la revisión a la balanza de comprobación acumulada de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2020 e Informe Anual de la Cuenta Pública 2020, se verificó que las cifras reportadas por el municipio en Cuenta Pública están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con las que muestra al cierre del ejercicio, cuentas bancarias y demás información financiera.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 9 sin observación

Mediante revisión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, caratulas de estimaciones y números generadores, correspondientes a la cuenta Anticipo a contratistas, se verificó que los anticipos y pagos a los contratistas, se encuentran soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los anticipos en los plazos pactados.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 10 sin observación

Mediante revisión de las pólizas de egresos, transferencias bancarias, declaraciones provisionales y/o definitivas de impuestos federales, correspondientes al concepto Impuesto Sobre la Renta, se verificó que los impuestos sobre la renta se pagaron en tiempo y forma, así como la retención y entero de los impuestos por la contratación de algún servicio.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 11 con observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, inicial por un monto global de \$70,190,693.03 y Presupuesto de Egresos 2020 para el Municipio de Huichapan, Hidalgo final, por un monto global de \$72,535,226.91 se constató que el municipio realizó incremento en dicho capítulo del gasto por \$2,344,533.88; con fundamento en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/11/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión a los capítulos de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 por un importe de \$66,671,085.32 y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 por un importe de \$70,190,693.03, se

verificó que el municipio dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al capítulo 1000 Servicios Personales de los presupuestos en mención.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; se determinó que el municipio al cierre del ejercicio fiscal 2020, tuvo ingresos recaudados por \$167,271,270.26 de los cuales se devengaron \$163,976,810.81 con lo cual el municipio mantuvo un balance presupuestario sostenible.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 14 sin observación

Mediante revisión de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, pólizas de egresos, transferencias bancarias, declaraciones de impuestos y hoja de trabajo, correspondientes al concepto de Impuestos sobre nóminas, se verificó que se realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 15 sin observación

Al 1º de enero de 2020, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Huichapan, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$117,978,799.00; al 31 de diciembre de 2020, dichos bienes reportan un valor total de \$85,055,093.93; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registró una disminución por bajas de bienes muebles por \$5,322,136.30 y \$28,549,142.53 por concepto de reclasificación de diversos bienes muebles, por otro lado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$314,158.14 y reclasificaciones por \$633,415.62, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 16 sin observación

Mediante revisión y análisis del acta de sesión ordinaria de la asamblea municipal del 27 de agosto de 2020 sobre autorización de alta, baja y actualización del inventario de bienes y memoria fotográfica, correspondientes a la partida Baja de Bienes inmuebles, muebles e intangibles, se verificó la baja o desincorporación de los bienes y se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente, y en particular la revisión física y documental de los vehículos inservibles y siniestrados dados de baja del inventario por \$3,073,566.65.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 17 sin observación

Mediante la revisión a la página de internet <https://www.huichapan.gob.mx>, se verificó que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos Fiscales

Procedimiento 1.3.2

Resultado 18 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, cheques, transferencias bancarias, facturas, solicitudes, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfica, contratos y actas de comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas Pago por ayudas a personas de escasos recursos, Pago de Material Eléctrico y Electrónico, Material de limpieza y Pago de prendas de seguridad y protección personal, se constató que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 19 sin observación

Mediante análisis a los auxiliares contables, pólizas de egresos, cheques, relación de finiquitos, recibos, cálculos y credenciales para votar, correspondientes a la partida Finiquito, se verificó que los pagos se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfica, contratos y actas de comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas Pago de Material Eléctrico y Electrónico, Material de limpieza, Pago de prendas de seguridad y protección personal, se verificó que las adquisiciones, se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 21 sin observación

Mediante el análisis realizado a estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 22 sin observación

Mediante análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y constancias de participaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que el Municipio recibió y registró las participaciones del ejercicio fiscal 2020, así como sus rendimientos financieros, se elaboraron las respectivas pólizas y

cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 23 con observación

Mediante análisis a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, dispersiones bancarias y recibos, correspondientes a la partida Pago de compensaciones al personal, se observaron pagos no autorizados por \$717,285.56, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal del año 2020, autorizado el 17 de diciembre de 2019, hechos que se hacen constar en acta circunstanciada ASEH/DGFSM/002/HUI/2020 del 13 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 13 fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 56 fracción s) y 95 Quinquies, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/23/R/004, Recomendación

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 24 sin observación

Mediante el análisis realizado a estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 25 sin observación

Mediante análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y constancias de participaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que el Municipio recibió y registró las participaciones del ejercicio fiscal 2020, así como sus rendimientos financieros, se elaboraron las respectivas pólizas y cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 26 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos y memoria fotográfica, correspondientes a la partida Material de limpieza, se constató que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Participaciones por el 100% de la recaudación del ISR que se entere a la Federación, por el salario del personal

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 27 sin observación

Mediante el análisis realizado a estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 28 sin observación

Mediante análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y constancias de participaciones emitidas por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que el Municipio recibió y registró las participaciones del ejercicio fiscal 2020, así como sus rendimientos financieros, se elaboraron las respectivas pólizas y cuentan con la documentación soporte que cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, póliza de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfica, contratos y acta del comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas: Pago por Material Eléctrico y Electrónico y Pago de prendas de seguridad y protección personal, se constató que se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 30 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfico y acta del comité de adquisiciones, correspondientes a las partidas: Pago por Material Eléctrico y Electrónico y Pago de prendas de seguridad y protección personal, se verificó que las adquisiciones, se realizaron en términos de la normativa aplicable.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 31 sin observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, Balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre del 2020 y Auxiliar de Ingresos, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUND-DF 2020, asignados al Municipio de Huichapan, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 32 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfica, contratos y actas del comité de adquisiciones, correspondientes a la partida Pago de medicinas y productos farmacéuticos para uso humano, los registros contables, cuentan con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, cumple con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, esta cancelada con la leyenda de “operado” y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 33 sin observación

Mediante el análisis del auxiliar de cuentas, pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, solicitudes de requerimientos, memoria fotográfica y acta del comité de adquisiciones, correspondientes a la partida Pago de medicinas y productos farmacéuticos para uso humano, se verificó que las adquisiciones se realizaron conforme a la normativa aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 3.1.1

Resultado 34 sin observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, Balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre del 2020 y Auxiliar de Ingresos, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2020 asignados al Municipio de Huichapan, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, asimismo el municipio administró dichos recursos junto con sus ingresos financieros en una cuenta bancaria productiva específica.

Procedimiento 3.2.1

Resultado 35 sin observación

Con la revisión de los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2019 y 2020, las cuales disponen de la documentación original que justifica y comprueba el gasto de las obras de la muestra de la auditoría.

Procedimiento 3.3.1

Resultado 36 sin observación

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2020, se verificó que el municipio orientó los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como se describe en la tabla inferior:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO 2020			
Rubros	Monto Autorizado	Monto Ejercido	% Ejercido
Agua Potable	\$1,194,409.40	\$624,478.98	52.28%
Alcantarillado	\$376,839.15	\$0.00	0.00%
Urbanización	\$6,633,108.30	\$4,639,763.24	69.95%
Electrificación Rural de colonias Pobres	\$12,987,785.69	\$8,269,088.80	63.67%
Mejoramiento a la Vivienda	\$2,943,559.46	\$2,943,559.46	100.00%
Total	\$24,135,702.00	\$16,476,890.48	68.27%

Fuente: Presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y Balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2020.

Procedimiento 3.4.1.1

Resultado 37 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMD 2020 y 06 obras con el FISMD 2019, se verificó que se realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa aplicable, los contratos están debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes y los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Procedimiento 3.4.1.1

Resultado 38 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMD 2020 y 06 obras con el FISMD 2019, se observó que en 02 obras no existe Fianza de cumplimiento; con fundamento en los artículos 56 fracción III y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 65, 66, 67, 69, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/38/R/005, Recomendación

Procedimiento 3.4.1.1

Resultado 39 con observación

Del análisis a los expedientes unitarios de las 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMD 2020 y 06 obras con el FISMD 2019, se observó que en 02 obras no existe Fianza de vicios ocultos; con fundamento en los artículos 54 fracción X, 56 fracción III y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 70, 73 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/39/R/006, Recomendación

Procedimiento 3.4.1.2

Resultado 40 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMDF 2020 y 06 obras con el FISMDF 2019, se verificó que las obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, se encuentran concluidas y operando adecuadamente.

Procedimiento 3.4.1.2

Resultado 41 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 18 obras que conforman la muestra de auditoría, de las cuales 12 se ejecutaron con recursos del FISMDF 2020 y 06 obras con el FISMDF 2019, se observó que en 15 obras no se cuenta con las actas de entrega-recepción correspondientes como lo hace constar el acta circunstanciada ASEH/DGFSM/008/HUI/2020 de fecha 15 de julio de 2021; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMH-DESP/0543/2021, de fecha(s) 23/08/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

29/HUI/2020/41/R/007, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: matriz de riesgos de diversas áreas administrativas, publicación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, nómina del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, listado de funcionarios, notas de respuesta, carátulas de observación, actas, fotografías, oficios varios, acuse de recibo y credencial para votar con fotografía; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 7 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Huichapan, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales; Deficiencias en el control interno de administración de riesgos; Falta u omisión de autorización de las erogaciones; Falta u omisión de documentación justificativa; Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes e Incumplimiento en materia de disciplina financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

C. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

C. Gustavo Hernández Alquicirez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

C. Jesús Hernández Roldán
Supervisor de Planeación

C. Luis Gerardo Aguilar Peña
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

C. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento